



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-44055998-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2021-44055998-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., con domicilio legal en 9 de julio N° 1139, Rosario, Provincia de Santa Fe, y depósito en Presidente Roca N° 1553, Rosario, Provincia de Santa Fe, solicita la Renovación del Certificado de Inscripción de Establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRIO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello:

“LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE”:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Inscripción del Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, propiedad de la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., habilitada como Empresa Distribuidora de Productos Médicos. OI/ACTA N° 2024/713-PM-141 (Presencial).

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico Benaribato Sebastián (Matrícula Provincial N° 3894), con domicilio real en 9 de julio N° 631, Piso 4, Dpto. D, Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°.- CANCELÁSE el Certificado de Inscripción de Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, emitido por Disposición ANMAT N° 7265/16.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado mencionado en el ARTICULO 1°, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

N° EX-2021-44055998-APN-DGA#ANMAT

Lz



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2021-44055998- -APN-DGA#ANMAT, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., CUIT N° 30623456796

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., CUIT N° 30623456796**, con domicilio legal sito en la calle 9 de Julio N° 1139, Rosario, Provincia de Santa Fe y depósito sito en la calle Presidente Roca N° 1553, Rosario, Provincia de Santa Fe; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2021-44055998-APN-DGA#ANMAT.-

DI-2024-3268-APN-ANMAT#MS (renovación).-

Legajo N° 393.-

Vigente: Hasta el 15 de junio de 2026.-